

## DATOS BÁSICOS DE LA GUÍA DOCENTE:

|                                  |  |                            |                      |
|----------------------------------|--|----------------------------|----------------------|
| <b>Materia:</b>                  | DERECHO DE LA INFORMACIÓN                          |                            |                      |
| <b>Identificador:</b>            | 31439  |                            |                      |
| <b>Titulación:</b>               | GRADUADO EN PERIODISMO. PLAN 2013 (BOE 10/07/2013) |                            |                      |
| <b>Módulo:</b>                   | ÉTICA, DERECHO Y RESPONSABILIDAD                   |                            |                      |
| <b>Tipo:</b>                     | OBLIGATORIA  |                            |                      |
| <b>Curso:</b>                    | 3  | <b>Periodo lectivo:</b>    | Segundo Cuatrimestre |
| <b>Créditos:</b>                 | 6  | <b>Horas totales:</b>      | 150                  |
| <b>Actividades Presenciales:</b> | 12   | <b>Trabajo Autónomo:</b>   | 138                  |
| <b>Idioma Principal:</b>         | Castellano   | <b>Idioma Secundario:</b>  | Castellano           |
| <b>Profesor:</b>                 |  | <b>Correo electrónico:</b> |                      |

## PRESENTACIÓN:

En nuestro ordenamiento jurídico, la libertad de información y de expresión ocupan una posición especial y preminente, puesto que a través de estos derechos fundamentales no solo se protege un interés individual, sino que se instaura el reconocimiento y garantía de la posibilidad de existencia de una opinión pública libre, indisolublemente unida al pluralismo político propio del Estado democrático. En este marco, el periodista informa sobre hechos y emite juicios de valor sobre los mismos, por lo que el derecho a la libre expresión y el derecho a la información constituyen su protección jurídica contra posibles ataques de terceros. No obstante, tales derechos tienen unos límites de respeto a la dignidad de la persona que el informador debe conocer para hacer periodismo dentro de la legalidad. En la actualidad, muchas de esas formas de informar son agresivas para las personas sobre las que informan, por lo que existe una gran litigiosidad ante los tribunales de justicia.

La asignatura, pues, versará básicamente sobre los derechos a la libertad de expresión y de información y sus límites legales y, también, sobre los efectos jurídicos de la información ilícita. Dichos límites vienen siendo definidos por la jurisprudencia de nuestros tribunales por lo que gran parte de la asignatura consistirá en el análisis de informaciones de prensa, radio y televisión que han sido sometidas al enjuiciamiento de dichos tribunales, en especial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

**Se trata de una materia de un plan de estudios en extinción, por lo que se cursará exclusivamente de forma no presencial.**

## COMPETENCIAS PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LA MATERIA:

|  |     |  |
|--|-----|--|
| <b>Competencias Generales de la titulación</b>   | G02 | Resolución de problemas  |
|  | G04 | Comunicación escrita y verbal en lengua materna  |
|  | G05 | Uso de las tecnologías de la Información   |
|  | G07 | Trabajo en equipo  |
|  | G09 | Compromiso ético   |
|  | G11 | Capacidad de aplicar conocimientos   |
|  | G13 | Capacidad de investigación   |
| <b>Competencias Específicas de la titulación</b> | E01 | Capacidad y habilidad para expresarse con fluidez y eficacia comunicativa en las lenguas propias de manera oral y escrita, sabiendo aprovechar los recursos lingüísticos y literarios que sean más adecuados a los distintos medios de comunicación                            |
|  | E02 | Capacidad para leer y analizar textos y documentos especializados de cualquier tema relevante y saber resumirlos o adaptarlos mediante un lenguaje o léxico comprensible para un público mayoritario   |
|  | E03 | Capacidad y habilidad para recuperar, organizar, analizar y procesar información y comunicación con la finalidad de ser difundida, servida o tratada para usos privados o colectivos a través de diversos medios y soportes o en la creación de producciones de cualquier tipo |
|  | E18 | Capacidad para desarrollar la profesión desde el respeto a la ética, la deontología profesional y el ordenamiento jurídico de la información   |
| <b>Resultados de Aprendizaje</b>                 | R01 | Comprender y adquirir conocimiento de los términos jurídicos relativos al derecho de la información.   |
|  | R02 | Conocer las normas y principios jurídicos que regulan el ejercicio de las libertades   |

|  |     |   |
|--|-----|---|
|  |     | informativas por cualquier medio de comunicación, incluidos los servicios de la sociedad de información, y aplicarlos al ejercicio de la profesión.                   |
|  | R03 | Conocer y comprender los límites legales del ejercicio de las libertades informativas y ponderarlos con dichas libertades.  |
|  | R04 | Tener capacidad para distinguir información ilícita de información lícita por cualquier medio de comunicación, incluidos los servicios de la sociedad de información. |
|  | R05 | Tener pleno conocimiento de los efectos y repercusiones de la información ilícita.  |

### REQUISITOS PREVIOS:

Ninguno.

### PROGRAMACIÓN DE LA MATERIA:

#### Contenidos de la materia:

|  |
|--|
| <b>1 - El derecho fundamental a la información en la Constitución Española.</b>  |
| 1.1 - Distinción entre libertad de expresión y derecho a la información.   |
| 1.2 - Los requisitos constitucionales del derecho a la información.  |
| 1.3 - Poderes públicos y derecho a la información.   |
| 1.4 - Los titulares del derecho a la información.  |
| <b>2 - La obtención legítima de la información como requisito previo del derecho a la información.</b>   |
| 2.1 - El ejercicio legítimo del derecho a la información.  |
| 2.2 - Los límites en la obtención de la información: los secretos.   |
| <b>3 - Los requisitos constitucionales del derecho a la información.</b>   |
| 3.1 - La veracidad.  |
| 3.2 - La relevancia pública.   |
| 3.3 - La prohibición de los insultos.  |
| <b>4 - El resto de derechos fundamentales como límites al derecho a la información.</b>  |
| 4.1 - El derecho al honor.   |
| 4.2 - El derecho a la intimidad.   |
| 4.3 - El derecho a la propia imagen.   |
| <b>5 - Otros límites al derecho a la información.</b>  |
| 5.1 - Los derechos de las personas fallecidas.   |
| 5.2 - La protección de la juventud y de la infancia.   |
| <b>6 - Procedimientos de protección de los derechos frente al abuso del derecho a la información.</b>  |
| 6.1 - Distinción entre la tutela civil y penal de los derechos.  |
| 6.2 - La tutela civil.   |
| 6.3 - La tutela penal.   |
| <b>7 - El estatuto jurídico del informador.</b>  |
| 7.1 - El concepto de periodista.   |
| 7.2 - Las asociaciones de periodistas.   |
| 7.3 - Los órganos de autocontrol.  |
| <b>8 - Los derechos específicos de los periodistas y las interdicciones constitucionales.</b>  |
| 8.1 - El secreto profesional.  |
| 8.2 - La cláusula de conciencia.   |
| 8.3 - La censura previa y el secuestro de las publicaciones.   |
| <b>9 - Los medios de comunicación.</b>   |
| 9.1 - El derecho a crear medios de comunicación.   |
| 9.2 - Límites a la creación de medios de comunicación.   |
| <b>10 - La propiedad intelectual de los informadores.</b>  |
| 10.1 - Principios de la normativa sobre propiedad intelectual.   |
| 10.2 - Especificidades en el ámbito periodístico.  |
| <b>11 - Información y TIC.</b>   |
| 11.1 - Principios de la regulación de Internet en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. |
| 11.2 - Especificidades en el ámbito periodístico.  |

La planificación de la asignatura podrá verse modificada por motivos imprevistos (rendimiento del

grupo, disponibilidad de recursos, modificaciones en el calendario académico, etc.) y por tanto no deberá considerarse como definitiva y cerrada.

## METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE:

### Metodologías de enseñanza-aprendizaje a desarrollar:

La asignatura será tutorizada por los motivos expuestos.

Las tutorías (individuales y/ o grupales) serán la principal metodología empleada. El objetivo de ambas la resolución de dudas y/ o el repaso de determinados aspectos del temario.

### Volumen de trabajo del alumno:

| Modalidad organizativa   | Métodos de enseñanza       | Horas estimadas |
|--------------------------|----------------------------|-----------------|
| Actividades Presenciales | Otras actividades teóricas | 8               |
|                          | Actividades de evaluación  | 4               |
| Trabajo Autónomo         | Asistencia a tutorías      | 7               |
|                          | Estudio individual         | 131             |
| <b>Horas totales:</b>    |                            | 150             |

## SISTEMA DE EVALUACIÓN:

### Obtención de la nota final:

|                   |            |          |
|-------------------|------------|----------|
| Pruebas escritas: | 50         | %        |
| Prueba final:     | 50         | %        |
| <b>TOTAL</b>      | <b>100</b> | <b>%</b> |

\*Las observaciones específicas sobre el sistema de evaluación serán comunicadas por escrito a los alumnos al inicio de la materia.

## BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN:

### Bibliografía básica:

|   |
|---|
| BOIX, A. La nueva regulación del audiovisual: medios, derechos y libertades. Madrid: Aranzadi, 2015 |
| BALAGUER, M.L. Derecho de la información y de la comunicación. Madrid: Tecnos, 2013                 |
| CARRETERO, C. El Derecho en los medios de comunicación. Madrid: Aranzadi, 2014                      |
| GUICHOT, E. Derecho de la comunicación. Madrid: Iustel Portal Derecho, 2015                         |

### Bibliografía recomendada:

|  |
|--|
| URÍAS, J. Principios de derecho de la información. Madrid: Tecnos, 2014  |
| TORRES, M.A., SOUVIRÓN, J.M., ROZADOS, M.J. Elementos para el estudio del derecho de la comunicación. Madrid: Tecnos, 2014 |

### Páginas web recomendadas:

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Portal de normativa europea          | <a href="http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm">http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm</a> |
| Constitución Española                | <a href="http://www.constitucion.es/">http://www.constitucion.es/</a>                     |
| Tribunal Constitucional              | <a href="http://www.tribunalconstitucional.es">http://www.tribunalconstitucional.es</a>   |
| Boletín Oficial del Estado           | <a href="http://www.boe.es">http://www.boe.es</a>   |
| Consejo General del Poder Judicial   | <a href="http://www.poderjudicial.es">http://www.poderjudicial.es</a>                     |
| Tribunal Europeo de Derechos Humanos | <a href="http://www.echr.coe.int/ECHR/">http://www.echr.coe.int/ECHR/</a>                 |
| Base de datos jurídica               | <a href="http://noticias.juridicas.com/">http://noticias.juridicas.com/</a>               |

\* Guía Docente sujeta a modificaciones